



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 06 de febrero de 2.026

RESOLUCIÓN N° 6.984

VISTO

El Expte. N° 47065-SG-2025 – Licitación Publica N° 17/25 – “Adquisición e Instalación y puesta en marcha de un sistema integral de videovigilancia urbana bajo la modalidad de llave en mano, que contemple tecnología de última generación, con infraestructura completa, con servicio técnico permanente y provisión de conectividad en cada punto de monitoreo por un periodo de 24 (veinticuatro) meses” – Resolución N° 32/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas – Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 para el análisis de legalidad de la Resolución N° 032/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, de fecha 03 de febrero de 2.026, correspondientes a la Licitación Pública N° 17/25 para la “Adquisición e Instalación y puesta en marcha de un sistema integral de videovigilancia urbana bajo la modalidad de llave en mano, que contemple tecnología de última generación, con infraestructura completa, con servicio técnico permanente y provisión de conectividad en cada punto de monitoreo por un periodo de 24 (veinticuatro) meses” la cual fue adjudicada a la firma DECOTEVE S.A. (CUIT 30-63779893-2) por la suma de \$ 487.295.928,00 (pesos cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintiocho con 00/100) IVA Incluido, con la condición de pago de 100% de contado con cada factura conformada mensual;

QUE las áreas técnicas competentes de este organismo de control, tomaron intervención en las presentes actuaciones, quienes se expidieron en sus respectivos Informes y Dictamen;

QUE la Sub Gerencia de Auditoria Contable, opina en su Informe N° 004/26 que: “...Respecto a la imputación presupuestaria del gasto ocasionado en la presente Licitación Publica N° 17/25 que la misma no resulta observable al contar con créditos habilitados, conforme a la Ordenanza N° 16499 que establece el Presupuesto General del Ejercicio 2026.”;

QUE por su parte, la Coordinación de Vocalía N° 3, en su análisis de legalidad, mediante Dictamen N° 013/26 señala lo siguiente: “...teniendo como marco lo establecido por el art. 31° Ley N°5.348/78 L.P.A.S, entiendo que el procedimiento bajo análisis cumpliría razonablemente con los principios y trámites previstos en la Ley N°8.072/17 (adherida mediante Ordenanza N°15.593) y de su Decreto Reglamentario N°087/21.”;

QUE se deja expresa constancia que la intervención de éste Tribunal de Cuentas en esta etapa se limitó al análisis formal de los trámites impresos previos a la emisión del acto administrativo analizado y que la presente sólo se refiere a cuestiones técnico legales, sin emitirse opinión sobre el aspecto económico y financiero;

QUE no se ha advertido la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución bajo examen, por lo que no corresponde formular observación legal en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias;

**POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de **NO OBJECCIÓN** a la **Resolución N° 032** de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, de fecha 03 de febrero de 2.026; con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 (y sus modificatorias) y en virtud de las razones que han sido expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente N° 47.065-SG-2025, en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

cn